Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20212000356671
Fecha: 2021-12-06 15:40

Bogotá D.C.,

Señor:
KPITAL NETWORKS S A S E S P
DIRECCIÓN: Carrera 52a N 123b-28 of 702
TELÉFONO: 302 356 2668
CORREO ELECTRÓNICO: andres.gomez@kpital.co
CIUDAD: Bogotá

ASUNTO: Aceptación oferta económica, proceso contractual N°. **20212000110500207E**, cuyo objeto es "*Contratar los servicios de renovación para actualizaciones a nuevas versiones, mantenimiento y soporte, del software Skarlet PBX y call center.*"

Me permito informales, que la Empresa Coljuegos ha aceptado la oferta económica presentada por ustedes el día 21 de octubre de 2021. Por tal razón, a continuación, se describen los aspectos más relevantes de la contratación, así como los requisitos mínimos que deben cumplirse para contratar:

1.VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS MCTE ($ 14.689.201)** incluido IVA, si aplica, con cargo a la vigencia 2021, y se pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a la correcta prestación del servicio de acuerdo al objeto contractual. No obstante, lo anterior, el valor del contrato será equivalente a la totalidad de los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con las tarifas señaladas en la propuesta del proveedor.

2. FORMA DE PAGO:

Coljuegos pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago al valor de los servicios efectivamente prestados dentro de los 30 a 60 días siguientes al radicado de la factura debidamente elaborada, No obstante, lo anterior, el valor del contrato será equivalente a la totalidad de los servicios efectivamente prestados cuando se requiera y se haga su aprobación previa por parte del supervisor de contrato.

Para acceder al pago es necesaria la certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones expedidas por el Supervisor del Contrato designado por COLJUEGOS previa presentación por parte del Contratista de la factura correspondiente debidamente diligenciada conforme a la Ley, acompañada de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.

NOTA: El pago que efectúe Coljuegos en virtud del presente contrato estarán sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería de COLJUEGOS.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Empresa en la plataforma del SECOP II en el expediente N° **20212000110500207E**.

.

Nota: No obstante, lo anterior, la actualización, el soporte y mantenimiento para las licencias del software identificado como **SKARLET PBX y CALL CENTER**, es a partir del 30 de diciembre de 2021 y hasta el 29 de diciembre de 2022.

4.OBLIGACIONES RESPECTO A LOS SERVICIOS ESPERADOS: En desarrollo del objeto del contrato, KPITAL NETWORKS S.A.S. E S P. deberá, además de dar cumplimiento a las obligaciones y demás normas relacionadas con lo ofrecido en su propuesta de servicios, a cumplir con las siguientes actividades generales y específicas:

4.1 GENERALES:

1. Constituir la póliza de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II dentro del expediente N°**20212000110500207E** previa expedición del respectivo registró presupuestal.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta de fecha 21 de octubre de 2021 y con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de la adición del mismo.
4. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Participar de manera presencial o por teleconferencia en las reuniones programadas con el supervisor del contrato y atender las consultas y requerimientos que le efectúe Coljuegos durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos.
6. Entregar al supervisor del contrato la cuenta o factura debidamente elaborada. El contratista está obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020. En consecuencia, deberá remitir, como condición para el pago, los soportes requeridos, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante. La factura o cuenta de cobro, así como la documentación que soporte la misma, deberá ser remitida al correo del supervisor del contrato o al correo que para el caso disponga la Entidad.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 3033 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada ley.
8. Pagar los impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
9. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por COLJUEGOS.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE - COLJUEGOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del objeto del contrato, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
13. Informar oportunamente a la entidad cualquier novedad derivada del contrato, en especial aquellas que puedan llegar a configurar algún riesgo contractual.
14. Cumplir con la normativa legal correspondiente, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de servicio contratado por Coljuegos.
15. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor, que se relacionen con el objeto del contrato.
16. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
17. Publicar en el SECOP II dentro del proceso con expediente N°: **20212000110500207E** los respectivos informes y cuentas de cobro, una vez se encuentren aprobadas por la entidad.
18. Haber realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) señalado por señalado por la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.
19. Dar cumplimiento a lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo.

4.2 ESPECIFICAS:

En desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA deberá, además de dar cumplimiento a las obligaciones legales y las demás normas relacionadas con lo ofrecido en su propuesta de servicios, a cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Actualizar a nuevas versiones, módulos y componentes de SKARLET PBX y CALL CENTER, liberados con anterioridad hasta el 29 de diciembre de 2022.
2. Capacitar sobre el uso y nuevas mejoras funcionales de SKARLET PBX y CALL CENTER.
3. Dar Soporte telefónico de primer y segundo Nivel.
4. Dar Soporte en sitio: En caso de ser requerido y según contrato visitas en las instalaciones del cliente en caso que el soporte remoto de segundo nivel o técnico así lo requiera, teniendo en cuenta:
 - Gestión de incidentes y requerimientos de usuarios.
 - Gestión de derivación y escalamiento de casos.
 - Gestión de seguimiento a los problemas y cierre de casos.
 - Escalamiento de incidentes a soporte interno.
 - Escalamiento de incidentes al fabricante.
5. Entregar medios magnéticos: para la instalación del software actualizados con la última versión instalada.
6. Entregar documentación técnica y de usuario SKARLET PBX y CALL CENTER: actualizada de acuerdo con la última versión estándar instalada.
7. Entregar reportes de atención de casos durante los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.
8. Apoyar técnicamente en caso de reinstalaciones y/o cambio de plataforma tecnológica que adelante el Cliente en el período de vigencia del contrato.
9. Dar solución de errores por eventuales imperfectos que generen situaciones que no respondan al funcionamiento normal del software SKARLET PBX y CALL CENTER.
10. Cumplir con los Acuerdos de niveles de servicio
11. Las demás requeridas por el supervisor, inherentes a la ejecución del contrato.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

5.CRITERIOS MINIMOS PARA CONTRATAR

El Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos para contratar:

5.1 Requisitos Mínimos Jurídicos:

KPITAL NETWORKS S A S E S P deberá acreditar en el SECOP II, cuando menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos:

1. Certificado de existencia y Representación Legal o Registro Mercantil para persona Natural no mayor a 30 días de expedición.
2. Certificado de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, durante los últimos 6 meses.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT (Actualizado).
5. Fotocopia del RIT expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital. (Actualizado)
6. Certificación bancaria actualizada. No mayor a 30 días expedida por el banco
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la persona jurídica. (Consultado por Coljuegos)
8. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la persona jurídica. (Consultado por Coljuegos)
9. Certificado de antecedentes penales de la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal (Consultado por Coljuegos)
10. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del Representante Legal (Consultado por Coljuegos)

5.2 Requisitos Mínimos Técnicos:

El proponente deberá acreditar en el SECOP II, cuando menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

5.2.1Titularidad o distribución exclusiva del software.

La Empresa deberá presentar un documento donde se acredite la titularidad de los derechos de propiedad industrial o de derechos de autor del software SKARLET PBX y CALL CENTER o que es distribuidor exclusivo del producto tecnológico a efectuar actualización, soporte y mantenimiento.

6.MECANISMOS DE COBERTURA: De acuerdo con las normas vigentes, COLJUEGOS admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General del contrato	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Póliza	Calidad del servicio	10%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Nota 1: Estas garantías serán constituidas al momento de la legalización del contrato, por lo tanto, esta información es indicativa y se incluye en esta aceptación para contextualizar al oferente

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Ahora bien, es importante señalar que, KPITAL NETWORKS S A S E S P, declara que una vez presentado EL CONTRATO en la plataforma del SECOP II, no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1.993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, comedidamente le solicitamos estar atentos en la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CEE), dentro del proceso contractual N°. **20212000110500207E**, para efectos de adelantar los trámites propios de la suscripción y legalización de la orden de servicios.

Cualquier inquietud con relación a la presente solicitud podrá ser remitida al correo electrónico, inunez@coljuegos.gov.co

Cordial saludo,

LILIANA ROSA CARDONA CHAGÜI
Vicepresidente de Desarrollo Organizacional
COLJUEGOS

Revisó: Javier Alejandro Vargas
Profesional Especializado 3 V.D.O (E).

Revisó: María Gabriela Rodríguez
Profesional 2 V.D.O.

Elaboró: Ibeth Núñez
Profesional 1 VDO
Folios: 3
Anexo: N.A.
Nombre y número de expediente: KPITAL NETWORKS S A S E S P – Expediente N°. 20212000110500207E